



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN VICENTE



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A DENUNCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA DPC-283-2019, A LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN GANADERA DE CABAÑAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COPIGAC DE R.L.) DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.



SAN VICENTE, 13 DE JULIO DE 2022

INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
Objetivo General	1
Objetivos Específicos.....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	1
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	2
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	3
7. RECOMENDACIONES.....	4
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	4
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	5
10. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	5

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Señores —

Consejo de Administración
Asociación Cooperativa de Producción
Agroindustrial y Comercialización Ganadera de
Cabañas de Responsabilidad Limitada
(COPIGAC de R.L.) de Sensuntepeque,
Departamento de Cabañas

Período: Del 1 de enero de 2017 al 29 de noviembre de 2018

Presente.

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al ordinal No. 4º del artículo 195 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y según Orden de Trabajo No. 18/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, se realizó Examen Especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC-283-2019 a la Asociación Cooperativa de Producción Agroindustrial y Comercialización Ganadera de Cabañas de Responsabilidad Limitada (COPIGAC de R.L.) de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de enero de 2017 al 29 de noviembre de 2018.

La ejecución de este Examen Especial, se originó, con base a Denuncia Ciudadana, la que se incorporó al Plan Anual de Trabajo de la Dirección Regional San Vicente de la Corte de Cuentas de la República.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Confirmar o desvirtuar los hechos denunciados en Denuncia de Participación Ciudadana DPC-283-2019; a la Asociación Cooperativa de Producción Agroindustrial y Comercialización Ganadera de Cabañas de Responsabilidad Limitada, por el período del 1 de enero de 2017 al 29 de noviembre de 2018, a fin de emitir una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa técnica aplicable.

Objetivos Específicos

- a) Aplicar procedimientos de auditoría, orientados a confirmar o desvirtuar los hechos denunciados en Denuncia de Participación Ciudadana DPC-283-2019 a la Asociación Cooperativa de Producción Agroindustrial y Comercialización Ganadera de Cabañas de Responsabilidad Limitada (COPIGAC, de R.L.), por el periodo del 1 de enero de 2017 al 29 de noviembre de 2018; y
- b) Presentar los resultados del Examen Especial en el Informe de Auditoría, con apego a las Normas de Auditoría Gubernamental, Políticas de Auditoría, y Manual de emitidos por la Corte de Cuentas de la República;

3. ALCANCE DEL EXAMEN



Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC-283-2019; a la Asociación Cooperativa de Producción Agroindustrial y Comercialización Ganadera de Cabañas de Responsabilidad Limitada, Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de enero de 2017 al 29 de noviembre de 2018, de conformidad a Normas y Políticas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

El examen se limitó a la evaluación de los siguientes aspectos de denuncia:

- Verificación de saldo de disponibilidad; treinta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.35);
- Verificación del estado de la planta procesadora de leche; y
- Verificación del uso de fondos recibidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Para el desarrollo del Examen Especial, se efectuaron entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Solicitamos el saldo de disponibilidad que el Consejo Directivo del período del 27 de diciembre de 2014 al 29 de noviembre de 2018, entrego al Consejo Directivo del período 30 de noviembre de 2018 al 27 de diciembre de 2020. (para verificar el punto de denuncia sobre que la Cooperativa recibió treinta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$0.35));
- Verificamos la existencia física del equipo que compone la planta procesadora de leche y productos lácteos, cotejando contra el Acta de Donación y entrega emitida por el donante;
- Solicitamos los reportes emitidos por los técnicos que operaron la planta procesadora de leche y productos lácteos para constatar el estado de la planta; y
- Verificamos los ingresos percibidos del programa Amanecer Rural del Ministerio de Agricultura y Ganadería y que se utilizarían para los fines estipulados en las Cartas Acuerdos, No.00088010-2015-009-INV-COPIGAC DE R.L. y No. CA-2015-002-AT-COPIGAC DE R.L.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la aplicación de nuestros procedimientos, se encontraron las siguientes condiciones:

Hallazgo No. 1 Falta de gestiones para la reparación de equipo de producción

Comprobamos que no se efectuaron gestiones para la reparación de descremadora, clarificadora y estandarizadora adquirida para la planta procesadora de lácteos, de la

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Cooperativa Copigac de R.L., Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, adquirida por el monto de \$15,000.00, con fondos del Programa de Competitividad Territorial Rural (MAG-Amanecer Rural).

Según Carta Acuerdo No.00088010-2015-009-INV-COPIGAC DE R.L. suscrito entre oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en fecha 13 de mayo de 2015, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través del Programa de Competitividad Territorial Rural (MAG-Amanecer Rural) en fecha 27 de marzo de 2015 y la Asociación Cooperativa de Producción Agroindustrial y Comercialización Ganadera de Cabañas de Responsabilidad Limitada.

En el apartado No. 4.3 DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA:

Literal (i), establece: "Garantizar una gestión transparente incluyendo monitoreo, evaluación y rendición de cuentas de cada actividad comprendida en este acuerdo, en tal sentido, sus procedimientos para la adquisición de bienes para la implementación del plan de negocios, se hará observando los principios de más alta calidad, economía y eficiencia...".

La deficiencia es originada por el Presidente de la Cooperativa, del período del 1 de enero de 2017 al 29 de noviembre de 2018, al no realizar las gestiones para la reparación del equipo descremadora, clarificadora y estandarizadora adquirida para la planta procesadora de lácteos.

En consecuencia, se imposibilitó el uso del equipo maquina descremadora, clarificadora y estandarizadora, en el proceso productivo de la planta procesadora de lácteos, desaprovechando la inversión de \$15,000.00 realizada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Comentarios de los auditores

El Presidente de la cooperativa, no emitió comentarios sobre el hecho observado, no obstante habersele comunicado la presunta deficiencia mediante nota con REF.DRSV-EE18-COPIGAC-4/2022, de fecha 9 de junio de 2022 y en nota Ref-DRSV-244/2022, de fecha 29 de junio de 2022.



6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Con base a los objetivos del Examen Especial sobre Denuncia de Participación Ciudadana No. 283-2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, relacionadas a posibles irregularidades de la administración financiera en la Cooperativa COPIGAC de R.L. Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, período del 1 de enero de 2017 al 29 de noviembre de 2018, concluimos:

1. Punto de Denuncia No. 1: "Que los señores denunciados entregaron la Cooperativa con TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$0.35)".

Al respecto, no logramos confirmar el hecho denunciado, por ser fondos generados por la Cooperativa, por lo que no son del alcance del ámbito de fiscalización de la Corte de Cuentas de la República.

2. Punto de Denuncia No. 2: "Que la planta procesadora de leche, la dejaron en mal estado y que dicha planta procesadora fue donada por el Estado". Al efectuar nuestras indagaciones en planta procesadora de leche, confirmamos el hecho denunciado, así:

- La planta procesadora de leche, no se encuentra funcionando;
- El tanque de sistema de almacenamiento de leche cruda (Raw Milk Storage System), existe evidencia que esta dañado, sin embargo, no se logró determinar desde cuándo se encuentra dañada;
- El equipo descremadora, clarificadora y estandarizadora adquirida para la planta procesadora de lácteos de la Cooperativa COPIGAC de R.L, se encuentra dañado, sin existir evidencia que se hayan realizado gestiones para su reparación.

Por lo que se desarrolla el hallazgo No. 1 del apartado No. 5 de este informe;

3. Punto de Denuncia No. 3: "Que dicha Cooperativa recibe fondos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG);

En lo referente a este punto confirmamos que, la Cooperativa recibió fondos del programa Amanecer Rural del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) por el monto total de \$ 67,000.00, monto que fue liquidado ante este Ministerio con fecha 31 de marzo de 2017, y presentaron informe técnico narrativo final y el informe financiero final el 28 de julio de 2017 por el monto de \$ 60,500.00 y por el monto de \$ 6,500.00 fueron liquidados el 4 de junio de 2018 ante la Administración Financiera del programa MAG-Amanecer Rural.

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Consejo Directivo de la Asociación Cooperativa de Producción Agroindustrial y Comercialización Ganadera de Cabañas de Responsabilidad Limitada (COPIGAC, de R.L.), Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, en funciones a la fecha de este informe, solicite al Ministerio de Agricultura y Ganadería, evaluaciones técnicas, con personal competente, sobre el estado en que se encuentra la planta procesadora de lácteos, y se evalúen las alternativas convenientes para su reparación y puesta en marcha, a fin de obtener el provecho establecido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

La Asociación Cooperativa de Producción Agroindustrial y Comercialización Ganadera de Cabañas de Responsabilidad Limitada, Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, durante el período objeto de examen no contó con servicios profesionales de auditoría interna ni externa.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No existen informes de auditoría que contengan recomendaciones relacionadas con el objeto de revisión.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC - 283-2019, por supuestas irregularidades relacionadas con la administración financiera de la Asociación Cooperativa de Producción Agroindustrial y Comercialización Ganadera de Cabañas de Responsabilidad Limitada (COPIGAC, de R.L.), Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; y ha sido elaborado para comunicar al Concejo Directivo de la Asociación y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 13 de julio de 2022

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Handwritten signature]
Herbert Arnoldo Ramos Fernández
Director Regional San Vicente

